

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210095800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

Si bien la parte actora allega certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada AVIKEM S.A.S., donde acredita la dirección electrónica de notificación, conforme a lo ordenado mediante auto de fecha 14 de febrero de 2023, sin embargo, no se allega certificación de entidad idónea respecto de la remisión y acuse de recibido de la notificación.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>140</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>22 de Agosto de 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
